

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **10:00 horas del día 10 de noviembre del año 2025**, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IX y 94, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. **Kristian Carel Lira Trujillo, Gerardo Barroso Rangel, Emmanuel Jaime Barrientos, Elvia Aguado López y Chistian Enríquez Hernández, Presidenta, Secretario y Vocales**, respectivamente de la Comisión de Igualdad de Género, con derecho a voz y voto, así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento; Georgina Aboytes Guerrero y Graciela Rangel González, Directora General y Coordinadora de Vinculación y Articulación Institucional, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Martha Eva Cossío Cardoso, Asesora Jurídica de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos, con voz pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el punto **No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 009**, de fecha **03 de noviembre del 2025**, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses, del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA)**, correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2025.

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

Primero.- La C. Kristian Carel Lira Trujillo, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente reunión.

### *Lista de asistencia y Declaración del Quorum Legal*

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de la Comisión de Igualdad de Género, realizó el pase de lista y la comprobación del quorum legal, decretando la existencia del mismo.

### *Aprobación del Orden del Día*

Tercero.- A continuación, el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 009 de fecha 03 de noviembre de 2025**, y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que analizar,

#### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

manifestando los mismos que no. Posteriormente, el Secretario de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la multicitada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

#### **Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del INMIRA, Periodo julio-septiembre de 2025**

**Cuarto.-** A fin de desahogar este punto la C. Kristian Carel Lira Trujillo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, le otorgó el uso de la voz a la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General a su cargo, correspondiente al **Periodo julio-septiembre de 2025**. **Dicho Informe Trimestral de Actividades se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), y toda vez que ya no hubo ninguna intervención en relación al Informe Trimestral de Actividades, el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de la Comisión de Igualdad de Género, sometió a consideración de las presentes, el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Periodo julio-septiembre de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), esta Comisión de Igualdad de Género realiza los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IX y 94, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de su resultado, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones

#### **REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

**<<Artículo 27.** Las personas titulares de las Sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**VI.- Desempeñar las comisiones que le encomienda el Ayuntamiento, informando su resultado;**

[...]>>

**<<Artículo 29.-** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

**II. Desempeñar las Comisiones que le encomienda el Ayuntamiento, informándole de su resultado;**

[...]>>

**<<Artículo 77.-** Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

**II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;**

[...]>>

**<<Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

**IX. Igualdad de Género;**

[...]>>

**<<Artículo 94.-** La Comisión de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[...]

**VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables>>**

**Segundo.** Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Síndicos y Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

**<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable las siguientes:**

[...]

**VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado**

[...]>>

**<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:**

**I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;**

**II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;**

**III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;**

[...]

**IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;**

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

## DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión de Igualdad de Género, es **competente** para conocer, analizar y dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Periodo julio-septiembre de 2025**.

**Segundo.-** La Comisión de Igualdad de Género, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), correspondiente al **Periodo julio-septiembre de 2025**, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

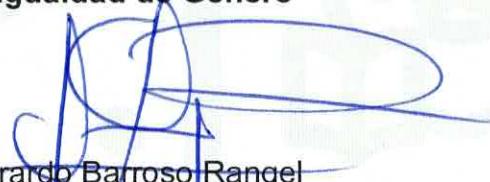
**Tercero.-** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

### Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género



Kristian Carel Lira Trujillo  
**Presidenta**



Gerardo Barroso Rangel  
**Secretario**



Emmanuel Jaime Barrientos  
**Vocal**



Elvia Aguado López  
**Vocal**



Christian Enríquez Hernández  
**Vocal**

### REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215